

**RESOLUCIÓN N.º 03439 DE 31 JUL. 2018**

*“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y se derogan los artículos 16, 17, y 18 de la Resolución N.º 01155 del 16 de Diciembre de 2015”*

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN  
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante el numeral 26 del artículo 7 del Decreto 4802 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con Ley 1474 de 2011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1499 de 2017, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional comprenden entre otras, la política de talento humano, y la política de integridad.

Que el Artículo 2.2.22.3.2 del Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el numeral primero del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto Nacional 1499 de 2017 señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad”.

Que el Manual Operativo de Gestión MIPG señala que los Valores del Servicio Público y el Código de Integridad, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva convirtiéndose en una guía de comportamiento en el servicio público y herramienta de cambio cultural inmersa en la Política de Talento Humano.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública crea un código general que establece mínimos de integridad homogéneos para todas las entidades del Estado; el cual comprende los principios de:

**Honestidad:** *“Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general”.*

**Respeto:** *“Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición”.*

**Compromiso:** *“Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis”*

labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar".

**Diligencia:** "Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado".

**Justicia:** "Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

Que mediante Resolución N.º 01155 de 2015 se adoptó el código de ética para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como los valores institucionales (artículo 16), las competencias de los servidores y colaboradores (artículo 17), y las directrices éticas (artículo 18).

Que el equipo de integridad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el cual se encuentra conformado por la oficina de Control Interno, la oficina Asesora de Comunicaciones, la Oficina Asesora de Planeación y por el Grupo de Talento Humano, realizó el proceso de armonización entre los valores institucionales consignados en el Código de Ética de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adoptado en 2015 y el Código de Integridad general y /o tipo, encontrando que los valores que se definieron en el código de ética de la entidad no difieren de los valores que se encuentran en el código de integridad ya que se encuentran inmersos en ellos y se asocian entre sí.

Que como resultado de los espacios de participación para la construcción del código de integridad para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y los comportamientos asociados a los cinco valores, los servidores escogieron dos valores adicionales que representan a la Unidad para las víctimas, a entender:

**Transparencia:** "Porque en la medida que actuemos con transparencia, generamos confianza y estaremos dando respuesta a nuestro deber como servidores públicos: Disposición a mostrar, sustentar y comunicar de forma ágil, completa, oportuna y veraz las actuaciones producto de la gestión realizada, abriendo espacios para que la comunidad participe y ejerza el control social".

**Servicio:** "Porque siendo una entidad del sector de la Inclusión Social, dada nuestra misionalidad, nos distingue de otras entidades públicas: Lograr y mantener la satisfacción de los requerimientos y expectativas de las víctimas y demás grupos de interés".

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Adoptar el Código de Integridad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual constituye una guía que orienta el desempeño de sus servidores públicos con el fin de cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales..

**Artículo 2º.** Adoptar los Valores del Código Integridad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a saber:

**Honestidad:** "Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general".

**Respeto:** "Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición".

**Compromiso:** "Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar".

**Diligencia:** "Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado".

**Justicia:** "Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

**Transparencia:** "Porque en la medida que actuemos con transparencia, generamos confianza y estaremos dando respuesta a nuestro deber como servidores públicos: "Disposición a mostrar, sustentar y comunicar de forma ágil, completa, oportuna y veraz las actuaciones producto de la gestión realizada, abriendo espacios para que la comunidad participe y ejerza el control social".

**Servicio:** "Porque siendo una entidad del sector de la Inclusión Social, dada nuestra misionalidad, nos distingue de otras entidades públicas: Lograr y mantener la satisfacción de los requerimientos y expectativas de las víctimas y demás grupos de interés".

**Artículo 3º.** El presente Código de Integridad rige para todos los servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**Artículo 5º.** La presente resolución deroga los artículos 16, 17, y 18 de la Resolución N.º 01155 del 16 de diciembre de 2015, y rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. **13 1 JUL. 2018**



**YOLANDA PINTO AFANADOR**

**Directora General**

Vo. Bo. Ruth Marlen Rivera Peña – Secretaria General

Reviso: Edgar Pinzon Paez – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano *Edg*

Reviso: Dánae Pérez Moreno - Grupo Gestión del Talento Humano *DPM*

Proyecto: Luis Javier Martínez León - Grupo Gestión del Talento Humano *JML*